

Santiago, 29 de julio de 2025

Sr.

Daniel Garcés Paredes
Jefe de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

Presente

Ref.: Resolución Exenta N° 986, de fecha
22 de mayo de 2025 de la Superintendencia
de Medio Ambiente

Mat.: Solicitud prórroga del plazo que se
indica.

GONZALO BRAVO VALENZUELA, chileno, abogado, cédula nacional de
[REDACTED] en representación de **UNACEM S.A.** (en adelante, “UNACEM”),
RUT N° 99.587.520-9, ambos con domicilio para estos efectos en El Golf 150, piso 4, comuna
de Las Condes, Región Metropolitana, a vuestra autoridad con todo respeto digo:

Que, en el marco de la solicitud de antecedentes requeridos por vuestra
Superintendencia de Medio Ambiente (en adelante, “SMA”) mediante Resolución Exenta N°
986, de fecha 22 de mayo de 2025, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley N°
19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de
los Órganos de la Administración del Estado, **vengo a solicitar con el debido respeto a la**
Sr. Jefe de la División de Sanción y Cumplimiento, se sirva conceder a UNACEM una
prórroga del plazo para responder la referida Resolución de 5 días hábiles
administrativos (lunes a viernes) adicionales a los originalmente otorgados.

Se solicitan 5 días adicionales ya que originalmente, la Resolución de la referencia otorgó un plazo total de respuesta de 10 días hábiles administrativos, esto es, desde el 18 de julio de 2025 al 1 de agosto de 2025, ambos días inclusive. Al permitir el artículo 26 de la Ley N° 19.880 que los órganos de la Administración, como lo es esta SMA, puedan ampliar plazo por un máximo de la mitad de los plazos originalmente otorgados, UNACEM, adecuándose al marco normativo vigente, solicita 5 días hábiles adicionales.

La anterior solicitud se funda en la abultada cantidad de antecedentes solicitados a mi representada, los que, para ser reunidos y entregados de manera más transparente, coherente, clara y detallada posible, requieren el despliegue de una enorme cantidad de recursos físicos y humanos abocados a trabajar en esta tarea. Esto, que distrae al personal de sus funciones principales dentro de la sociedad, nos obliga a tener que solicitar la presente prórroga para cumplir a cabalidad con el requerimiento de vuestra autoridad.

Así, un aumento en los días para dar cumplimiento a este requerimiento permitirá recopilar toda información relevante y necesaria para dar cabal cumplimiento a lo solicitado por vuestro servicio con el adecuado estándar que el requerimiento y la regulación legal que la sustenta merece.

POR TANTO,

RUEGO AL JEFE DE LA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA SUPERINTENDENCIA DE MEDIO AMBIENTE, don Daniel Garcés Paredes, tener por interpuesta, dentro del plazo, la solicitud de prórroga, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley N°19.880, y en mérito de lo ya dicho, conferir a UNACEM la prórroga de plazo de 5 días hábiles adicionales para cumplir el requerimiento de información contenido en la Resolución Exenta de la referencia.

Asimismo, **solicito a vuestra autoridad** tener presente que mi personería para actuar en representación de UNACEM S.A. consta en escritura pública de fecha 2 de julio de 2025, otorgada en la 43°Notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín.

Por último, solicito al Sr. Jefe de la División de Sanción y Cumplimiento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 19.880 de la Ley de Bases de Procedimiento Administrativo, se realice forma especial de notificación vía correo electrónico de todas y cada una de las actuaciones que se desarrolle en el procedimiento administrativo de autos a las

GONZALO
EDUARDO
BRAVO
VALENZUELA

 Firmado
digitalmente por
GONZALO EDUARDO
BRAVO VALENZUELA
Fecha: 2025.07.29
22:01:37 -04'00'